



C/ CARMEN, 01
C.P.29780
TELÉF. 952548405
FAX.952548467

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Nerja, 13 de marzo de 2012.

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
Jonathan Méndez
Plaza de Las Cofradías
NERJA

Ayuntamiento de Nerja

14 MAR. 2012

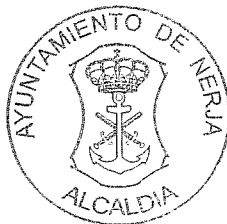
REGISTRO DE SALIDAS

R/ Certificación acuerdo plenario 24-02-2012.

Nº 2127

Adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 24 del pasado mes de febrero, aprobando moción de la Alcaldía, portavoz del grupo municipal del P.P. y Concejal Delegado de Infraestructuras sobre el desarrollo del puerto deportivo Nerja-Torrox.

EL ALCALDE,



-José Alberto Armijo Navas-





BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el día veinticuatro de febrero de dos mil doce, y a reserva de los términos que resulte de su aprobación, consta, **APROBADO**, entre otros el siguiente acuerdo que en extracto se transcribe:

"10º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA-CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: "SOLICITUDES A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE EL DESARROLLO DEL PUERTO DEPORTIVO NERJA.-" Seguidamente se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Existen sobradas razones que evidencian la necesidad sobre la construcción de un Puerto Deportivo en nuestro litoral, como son: la búsqueda de nuevas ofertas turísticas, la posibilidad de generación de empleo así como de nuevos mercados, la existencia de una fuerte demanda de puntos de atraque y el innegable interés público general para el Área Oriental de la Costa del Sol y zonas adyacentes.

Así lo confirman hechos como el inicio en 1991 de un expediente concesional para la ejecución y explotación de un puerto deportivo, reconociendo la idoneidad de la localización del puerto en el límite del término municipal de Nerja, o la aprobación por parte de la administración gestora del P.G.O.U. de Nerja en el que se incluía el puerto deportivo.

La histórica aspiración y demanda de esta Corporación para la consecución de este importante proyecto se puede ver reflejada en las numerosas propuestas que al respecto se han planteado, al Pleno Municipal, instando tanto a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía como a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

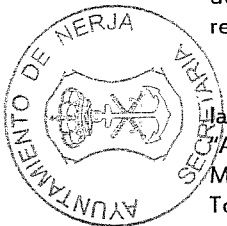
Tras años sin avances importantes, el 24 de septiembre de 2007 se informaba, por parte de la Junta de Andalucía, la contratación de consultoría y asistencia a la empresa Alatec para la redacción del "Proyecto Básico de un Puerto Deportivo en el tramo Nerja-Torrox", anunciando el firme compromiso de que las obras del Puerto Deportivo de Nerja-Torrox iban a comenzar en septiembre de 2008.

Sin embargo en este documento, firmado por Alatec, no se barajaba en ningún momento la posibilidad de ubicar el puerto deportivo dentro del término municipal de Nerja, ofreciendo tres alternativas, todas ellas situadas al oeste de la desembocadura del Arroyo de Frontiles y por tanto en el término municipal de Torrox en su totalidad.

Con fecha 5 de abril de 2010 la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, informa oficialmente sobre la necesidad de replantear la ubicación del Puerto Deportivo nuevamente por ser la propuesta barajada, y surgida del estudio realizado por Alatec, declarada desfavorable por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Es por ello que con fecha de septiembre de 2011 la Agencia Pública de Puertos de Andalucía redacta un documento técnico de estudios de alternativas sobre las distintas propuestas de localización de un puerto deportivo en el tramo Nerja-Torrox, que hasta la fecha se habían ido recopilando en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El 23 de noviembre de 2011, se recibe notificación en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas declarando: "más factible" la alternativa denominada Alternativa Poniente (APPA, septiembre 2010), según informe del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Dicha alternativa desarrollaría todo el proyecto en el término municipal de Torrox.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
NERJA**
Secretaría General - AR

Solicitada información y acceso a los expedientes, se recibe con fecha 30 de diciembre informe del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en el que literalmente se califica de "insuficiente" la información enviada por la Junta de Andalucía.

Es por ello que queda en evidencia la falta de compromiso que por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y por tanto de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, existe hacia este proyecto. Además de hacer visible la inexistencia de estudios completos sobre alternativas situadas dentro del término municipal de Nerja.

Cabe destacar, que la posición de este Grupo no es otra que la desbloquear los trámites en que se encuentra un proyecto que consideramos de alto interés para todo el litoral y la comarca, independientemente de la localización final de dicha infraestructura, siempre que este tipo de decisiones se tomen con el rigor técnico y medio ambiental necesarios.

Es por ello que se propone:

- 1º.- Solicitar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía realice un estudio detallado y veraz que permita aportar la documentación necesaria para que se realicen las valoraciones por parte del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- 2º.- Solicitar a la Agencia Pública de Puertos incluya en el estudio posibles localizaciones dentro del término municipal de Nerja.
- 3º.- Instar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a dar celeridad a los trámites que permitan el desarrollo del Puerto Deportivo en la zona Nerja-Torrox.
- 4º.- Solicitar apoyo y dar traslado de este acuerdo a la Asociación de Empresarios, Mancomunidad de Municipios de la Axarquía y Excma. Diputación Provincial de Málaga."

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2012.

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real-Decreto 2568/1.986, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nerja a trece de marzo de dos mil doce.

Vº Bº
EL ALCALDE,

